



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 147

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

PRIMERO. Se determina improcedente que el Honorable Congreso del Estado exhorte respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo para que asista, sin delegar la obligación a los eventos cívicos en donde se conmemoren los natalicios de Benito Juárez, Marcos Pérez y Miguel Méndez, y que son de suma importancia para la Sierra Norte, lo anterior toda vez que de acuerdo a la Constitución Política del Estado de Oaxaca, el Gobernador del Estado, y delegará en los funcionarios públicos estatales diversas actividades para el buen cumplimiento de estas.

SEGUNDO. Se ordena el archivo del expediente número 12 del índice de la Comisión Permanente de Cultura de la LXII Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- Este Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su aprobación.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

ACUERDO NÚM. 147

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 12 de marzo de 2015.



**DIP. LESLIE JIMÉNEZ VALENCIA
PRESIDENTA.**



**DIP. IRAIS FRANCISCA GONZÁLEZ MELO
SECRETARIA.**



**DIP. MANUEL PÉREZ MORALES
SECRETARIO.**



**DIP. AMANDO DEMETRIO BOHÓRQUEZ REYES
SECRETARIO.**



**DIP. JEFTÉ MÉNDEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO.**